

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría General de Gobierno

Orden Jurídico Poblano

Programa de Actualización del Registro Estatal de Concesiones del Servicio Público de Transporte y Permisos del Servicio Mercantil en la Modalidad de Alquiler, Taxis o Taxi Local



SECRETARÍA
GENERAL
DE GOBIERNO
GOBIERNO DE PROGRESO



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
10/nov/2017	ACUERDO de la Secretaria de Infraestructura, Movilidad y Transportes del Gobierno del Estado, por el que implementa el Programa de Actualización del Registro Estatal de Concesiones del Servicio Público de Transporte y Permisos del Servicio Mercantil en la Modalidad de Alquiler, Taxis o Taxi Local.

CONTENIDO

ACUERDO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
MOVILIDAD Y TRANSPORTES DEL ESTADO, POR EL QUE SE
IMPLEMENTA EL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN DEL
REGISTRO ESTATAL DE CONCESIONES DEL SERVICIO PÚBLICO
DE TRANSPORTE Y PERMISOS DEL SERVICIO MERCANTIL EN LA
MODALIDAD DE ALQUILER, TAXIS O TAXI LOCAL..... 3

 PRIMERO 3

 SEGUNDO..... 3

 TERCERO..... 3

 CUARTO..... 3

 QUINTO..... 4

 SEXTO 4

TRANSITORIOS..... 5

**ACUERDO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
MOVILIDAD Y TRANSPORTES DEL ESTADO, POR EL QUE SE
IMPLEMENTA EL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN DEL
REGISTRO ESTATAL DE CONCESIONES DEL SERVICIO PÚBLICO
DE TRANSPORTE Y PERMISOS DEL SERVICIO MERCANTIL EN LA
MODALIDAD DE ALQUILER, TAXIS O TAXI LOCAL**

PRIMERO

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer el Programa de Actualización del Registro Estatal de Concesiones del Servicio Público de Transporte y Permisos del Servicio Mercantil en la Modalidad de Alquiler, Taxis o Taxi Local, de la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes, en lo sucesivo “EL PROGRAMA”.

SEGUNDO

Las unidades administrativas adscritas a la Subsecretaría de Movilidad y Transportes, competentes deberán establecer los mecanismos de coordinación necesarios para el cumplimiento del objeto de “EL PROGRAMA”, así como de las disposiciones legales que de acuerdo a sus atribuciones resulten aplicables.

TERCERO

La implementación de “EL PROGRAMA” no generará costo alguno para los concesionarios y permisionarios, salvo las disposiciones legales vigentes que regulan la prestación del Servicio Público de Transporte y del Servicio de Transporte Mercantil de Personas en la Modalidad de Alquiler, Taxis o Taxi Local.

CUARTO

La Subsecretaría de Movilidad y Transportes a través de sus áreas administrativas, realizará de manera enunciativa más no limitativa, las actividades siguientes:

- I. Revisión física y cotejo de documentos relacionados con la prestación del Servicio Público de Transporte y del Servicio de Transporte Mercantil de Personas en la modalidad de automóviles de alquiler o taxis;
- II. Actualización de la información relativa o contenida en los títulos de concesión o permisos;
- III. Corrección de datos en los casos que corresponda;

IV. Llevar a cabo la revisión, depuración y actualización de la información del parque vehicular, itinerarios, rutas, bases o sitios contenida en el Registro Estatal de Concesiones del Servicio Público de Transporte y Permisos del Servicio Mercantil en la Modalidad de Alquiler, Taxis o Taxi Local;

V. La verificación del cumplimiento de los concesionarios y permisionarios de que éstos se encuentren al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo, y

VI. Así como las demás actividades o el ejercicio de sus atribuciones que de conformidad a las leyes resulten aplicables.

QUINTO

La Subsecretaría de Movilidad y Transportes deberá conforme a las disposiciones legales aplicables realizar el reordenamiento y reasignación de las concesiones y permisos, así como expedir los documentos que acrediten el cumplimiento de “EL PROGRAMA”, así como de aquéllos que deben ser reexpedidos.

SEXTO

El presente Acuerdo tendrá la vigencia mínima de un año, pudiendo ser éste prorrogable.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO de la Secretaria de Infraestructura, Movilidad y Transportes del Gobierno del Estado, por el que implementa el Programa de Actualización del Registro Estatal de Concesiones del Servicio Público de Transporte y Permisos del Servicio Mercantil en la Modalidad de Alquiler, Taxis o Taxi Local; publicado en Periódico Oficial del Estado, el viernes 10 de noviembre de 2017, Número 7, Quinta Sección, Tomo DXI).

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y una vez publicado se realizará la carga del vínculo electrónico en el sitio web de la Dependencia que lo emite.

SEGUNDO. Se instruye a la Subsecretaría de Movilidad y Transportes para que a través de sus áreas administrativas proceda a realizar las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento al presente Acuerdo.

TERCERO. El Subsecretario de Movilidad y Transportes, deberá informar a su superior jerárquico el avance de **“EL PROGRAMA”** y sus resultados.

Así lo acordó y firma, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. La Secretaria de Infraestructura, Movilidad Transportes. **C. MARTHA VÉLEZ XAXALPA.** Rúbrica. Asiste. El Subsecretario de Movilidad y Transportes. **C. ALBERTO VIVAS ARROYO.** Rúbrica.